

CIRCULAR N° 2532

SANTIAGO, 17 JUN. 2803

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. INSTRUYE A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE NO OPERAN CON EL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE GESANTIA, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXTRAORDINARIO A PAGAR EN AGOSTO DE 2009

Como es de su conocimiento, en su discurso del día 21 de mayo recién pasado, la Presidenta de la República anunció el otorgamiento de un nuevo bono de \$ 40.000, el que conforme a lo dispuesto en el proyecto de ley enviado al Honorable Congreso Nacional por Mensaje Nº 534-357, se pagará en el mes de agosto del presente año, entre otros, a los beneficiarios de asignación familiar por cada causante que tengan reconocidos y vigentes al 30 de abril de 2009. Al igual que en el caso del bono establecido por la Ley Nº 20.326, este nuevo beneficio se pagará sobre la base de los beneficiarios y causantes que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regimenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), y respecto de los cuales, además, la entidad empleadora informe el debido pago de las asignaciones familiares y maternales en el mes de abril de 2009.

Atendido lo anterior y en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. Nº150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario instruir a todas las Instituciones Públicas que no operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, lo siguiente:

- 1. Las Instituciones deberán, a la brevedad, actualizar el SIAGF, incorporando a él todos los nuevos reconocimientos de causantes que hayan realizado a la fecha, así como extinguir a todos aquellos que con posterioridad a su ingreso a este Sistema hayan dejado de ser causantes.
- A más tardar el 24 de junio en curso, deberán remitir a esta Superintendencia la nómina de beneficiarios de asignación familiar que al 30 de abril del presente año, tuvieron derecho a percibir asignaciones familiares o maternales por los causantes con reconocimientos vigentes a dicha fecha, con la identificación de cada uno de ellos. Esta nómina deberá enviarse en un archivo Excel (.xls) cuvo formato y contenido se adjunta en el Anexo Nº1 de esta Circular.

La nómina deberá incluir tanto a los beneficiarios que tuvieron derecho a pago de asignaciones familiares en el mes de abril como a los que hubieren recibido pago por el referido mes en meses posteriores, por reconocimientos retroactivos.

El citado archivo deberá ser remitido oficialmente a esta Superintendencia, grabado en un CD 3. y enviado, además, al correo electrónico BONOAGOSTOICENT(a:SUSESO CL. Cabe señalar que la casilla de correo desde la cual se remitirá el archivo deberá ser institucional.

Finalmente, agradeceré a Ud. dar la más amplia difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma.

SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que no operan con el Fondo Único de

Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantia.

(Adj. Anexo)

ANEXO Nº 1

ESTRUCTURA DE ARCHIVO PARA INFORMAR BENEFICIARIOS ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL MES ABRIL 2009

FECHA DE NACIMIENT CAUSANTE (ause/mm/d				
FECHA RECONDCIMIENTO TIPO BENEFICIO				
CODIGO TRAMO				
MOMBRE INST PUBLICA CENTRALIZ ADA				
CODIGO SIAGF ENTIDAD				
NUMBRE TIPO DE BENEFICIO				
000000 TOO SAGE THO COOLOGO TOO SAGE THOMBRE COOLOGO TOO SAGE PABLICA TO SAGE THOM COOLOGO TO SAGE THOMBRE COOLOGO THOMBRE COOLOGO TO SAGE THOMBRE COOLOGO TO SAGE THOMBRE COOLOGO TO SAGE THOMBRE COOLOGO THO				
NOMBRE TIPO DE BENEFICIARIO				
CODIGOTIPO DE NOMBRE TIPO COBENCIARIO BENEDICIARIO (**)				
NOMBRES BENEFICIARIO				
ARLIDO MATERNO BENEFICARIO				
APELLIDO PATERNO BENEFICIARIO				
D V RUT BENEFICIARIO				
OMBRETHEODE RUT DV RUT CAUSANTE BENEFICIARIO BENEFICIARIO				
APELLIDO NOMBES CODGO TRO DE SOMBET PO DE RIAMETO CAUSANTE CAUSANTE RENEER PROPERTO CAUSANTE RENEER PROPERTO CAUSANTE CA				
CODIGO TIPO DE CAUSANTE (*)				
NOMBRES				
APELLIDO MATERNO CAUSANTE				
APELLIDO PATERNO CAUSANTE				
RUT DV RUT				
RUT				

MTO ATE

CODIGO TIPO DE CAUSANTE

TIPO DE CAUSANTE

CÓNYUGE (INVÁLIDO)

8 8

CONYUGE (MUJER)

**) CODIGO TIPO DE BENEFICIARIO

***) CODIGO TIPO DE BENEFICIO

2 Augmación Materia 2 Augmación Materia
F SS SS
As As
1 mg
۱ ا

TIPO DE BENEFICIARIO rabalador independente abajador dependiente Cédigo 5 8

ubsidiado de Cesantia Seguro de Cesantia

ensionado

03 8

3

METOS Y BISNIETOS HASTA LOS 18 AÑOS, HUERFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS NIETOS Y BISWIETOS INVÁLIDOS SIN LÍMITE DE EDAD, HUÉRFANOS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS

HUD INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HUASTRO, ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) KIJO INCLUIDO EL ADOPTADO Y EL HIJASTRO, INVALIDO SIN LIMITE DE EDAD HIJO INCLUIDO EL ADDPTADO Y EL HIJASTRO, MENOR O IGUAL A 18 AÑOS

8 8 5

6 80 = 17

Persona naturales que tengan menores a su cargo (Art. 29 Ley nstitucion reconocidas por el Estado que tengan a su cuidado Padre (SUF) 16 618) 8 6 s

Mujer embarazada (SUF) Madre (SUF) 2 =

> LETOS Y BISNIETOS HUERFANDS DE PADRE Y MADRE O ABANDONADOS POR ÉSTOS ENTRE LOS 18 Y 24 MIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS MENCRES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN

ASCENDIENTE INVÁLIDO SIN LIMITE DE EDAD ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS

MADRE VIUDA POR ÉSTOS

ខ្ល

AÑOS (ESTUDIANTE)

utor (SUF)

g

**** CODIGO TIPO TRAMO

greso promedio superior a \$144 448 y no exceda de \$282 929 TRAMO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (*) streso promedio no exceda de 5144 448 Tramo 8 70

Ingreso promedo superior a \$282 929 y no exceda de \$441 274 (*) Se obsenc al consulerar el impreso Bruso Prumcéo de Enero a Juna del año 2008

60

82	NIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS MENGRES DE 18 AÑOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
,	MIÑOS HUERFANOS O ABANDONADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS (ESTUDIANTE) AL CUIDADO DE ALGUNA
2	INSTITUCIÓN
2	NIÑOS HUÉRFANOS O ABANDONADOS INVÁLIDOS AL CUIDADO DE ALGUNA INSTITUCIÓN
12	TRABAJADORA EMBARAZADA
22	CONYUGE EMBARAZADA
	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MÉDIDAS DE PROTECCIÓN MENOR O IGUAL A
4	AÑOS DE EDAD
2	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INVÁLIDO DE
88	MENOR A CARGO DE PERSONA NATURAL EN VIRTUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN. ENTRE 18 Y 24 AÑO

81